



GNP
_CANALES
ABOGADOS LABORALES

gnpcanales.cl

ACTUALIDAD LABORAL

23 DE JUNIO DE 2026

Se publica ley que reajusta el ingreso mínimo mensual y actualiza beneficios familiares –

La normativa es retroactiva, ya que rige a partir del 1 de mayo de este año, y fija el sueldo mínimo en \$553.553 para los mayores de 18 y menores de 65 años.



ACTUALIDAD LABORAL

Se publica ley que reajusta ingreso mínimo mensual y actualiza beneficios familiares.

Este lunes 22 de junio el Diario Oficial publicó la Ley N° 21.830, con que se reajusta el ingreso mínimo mensual, los montos de la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar.

¿En cuánto quedó el sueldo mínimo?

La normativa incrementa a \$553.553 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores de 18 a 65 años, con efecto retroactivo al 1 de mayo de este año.

Además, fija un ingreso mínimo de \$412.938 para trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años, mientras que el ingreso mínimo para fines no remuneracionales se eleva a \$356.815.

¿Qué es el ingreso mínimo para fines no remuneracionales?

Es un monto de referencia establecido por ley y que no corresponde al sueldo mínimo que debe pagarse a un trabajador. Se utiliza como base para determinar ciertos beneficios, límites o cálculos previstos en distintas normas laborales y de seguridad social.

¿En qué consistió el reajuste a la asignación familiar, maternal y subsidio familiar?

La Ley N° 21.830 modificó los valores y tramos de ingresos de la asignación familiar y

maternal, además de actualizar el monto del subsidio familiar.

Para la asignación familiar y maternal estableció montos de \$22.601, \$13.870 y \$4.382 por carga, según el tramo de ingresos del beneficiario. En el caso del subsidio familiar se incrementó a \$22.601 por causante. Estos montos se deben aplicarse de manera retroactiva desde 1 de mayo de este año.

¿Qué significa esto en la práctica?

Los trabajadores con rentas de hasta \$649.039 tendrán derecho a percibir una asignación familiar o maternal de \$22.601 por cada carga reconocida.

Quienes perciban ingresos superiores irán accediendo a montos decrecientes, de acuerdo con los tramos establecidos.

Los beneficiarios del subsidio familiar también verán incrementado el monto del beneficio a \$22.601 por causante.

Reajustes según IPC

La normativa contempla un mecanismo de reajuste automático a partir del 1 de enero de 2027. En esa fecha, el ingreso mínimo mensual se ajustará de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al



ACTUALIDAD LABORAL

Se publica ley que reajusta ingreso mínimo mensual y actualiza beneficios familiares.

Consumidor (IPC) registrada entre mayo y diciembre de este año. En la misma proporción se incrementarán los montos del ingreso mínimo aplicable a trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años, al ingreso mínimo para efectos no remuneracionales y a los tramos de ingresos asociados a las asignaciones familiares y al subsidio familiar.

Para implementar estos ajustes, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberán dictar, a más tardar el 15 de enero de 2027, el decreto que establecerá los valores definitivos resultantes del cálculo correspondiente.

Próxima revisión del Ingreso Mínimo Mensual

La ley dispone que, a más tardar en junio de 2027, el Ejecutivo deberá presentar al Congreso Nacional un nuevo proyecto de ley destinado a revisar el monto del ingreso mínimo mensual y de los beneficios asociados, con el objetivo de que un nuevo reajuste entre en vigencia a el 1 de julio de 2027.

Cómo afecta esta ley a las empresas

En términos prácticos, deberán verificar que las remuneraciones de sus trabajadores se ajusten a los nuevos montos vigentes desde el 1 de mayo de 2026 y considerar el impacto

que estos cambios pueden generar en aquellos beneficios cuya determinación depende del ingreso mínimo o de los tramos de ingresos asociados a las asignaciones familiares.